NORMAS DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

1. El presente contrato ampara las máquinas que figuran en el de taller de la oferta y con los precios citados.

2. La duración del presente contrato será de un año, a partir de la fecha en que éste se firme, y prorrogable automáticamente, salvo que una de las dos partes anuncie la cancelación, mediante carta certificada, mínimo un mes antes de la fecha de caducidad.

3. Cualquier modificación en el precio del contrato será notificado a la empresa contratante.

4. La situación inicial de las máquinas será la que figure en la oferta, debiéndose informar a AMG Alquiler de Maquinaria (GUÍA CONTRATAS S.L.), en adelante AMG, con la mayor brevedad posible, del nuevo emplazamiento de la unidad, teniendo AMG, potestad para variar el precio si se altera la distancia y el día de visita en función del nuevo emplazamiento.

5. Las visitas serán realizadas por personal técnico de AMG, con frecuencia a determinar en la oferta.

6. Solo se podrá modificar el día de visita para la revisión por mutuo acuerdo o por razones de fuerza mayor. El Departamento de Logística de AMG contactará para concertar cada mes cita confirmando día y hora a la mejor disponibilidad de las máquinas a revisar. Las máquinas tendrán que estar dicho día y horas disponibles para ejecutar su revisión. Si el operario de AMG tuviese que esperar por no estar disponibles las máquinas, ese tiempo se cobrará al cliente.

7. Como norma general las visitas se realizarán en días laborables y en horas dentro del horario laboral de trabajo de AMG. Los mantenimientos fuera del horario comercial de AMG se facturarán con un incremento a determinar en cada momento.

8. El personal técnico de AMG, informará puntualmente al cliente de cuantas anomalías o averías fueran detectadas presupuestando éstas en breve plazo, e informando del tiempo aproximado de parada de la unidad a reparar. Si la máquina se tuviese que reparar en nuestras instalaciones por la complicación de la avería, el transporte de la máquina hasta nuestras instalaciones será a cargo del cliente.

9. Durante el tiempo de la avería, el cliente tendrá opción a alquilar una máquina de similares características a la averiada (siempre que figure en el parque de alquiler), con un 20 % de descuento sobre el precio de tarifa de AMG, transporte aparte.

10. El contrato cubre solamente revisión, engrase líquido y lavado con agua dulce si el cliente lo solicita. No obstante, AMG quedará relevada de toda obligación en la prestación de los servicios contratados en los casos siguientes:

> a) Que el mantenimiento o reparaciones se realicen o intenten realizar por personas ajenas al personal técnico de AMG.
> b) Que se produzca cualquier clase de daños por causa de culpa o negligencia del beneficiario, su personal o terceros, incluyéndose los procedentes de incendios, inundaciones o daños por agua, robos, accidentes y uso inadecuado.

11. Si por alguna razón se hubiese de sustituir cualquier elemento y añadir líquido o aceites fuera de los previstos, éstos correrían a cargo del cliente.

12. El importe de los trabajos o servicios que puedan derivarse de las visitas de inspección junto con los materiales que se utilicen deberán ser abonados según la forma de pago acordada.

13. El presente contrato se extiende por duplicado quedando una copia en poder de cada una de las partes que lo firmen. Los trabajos mencionados quedan incluidos en el precio del contrato de mantenimiento.

OPERACIONES INCLUIDAS:
Prueba general de funcionamiento
Comprobación de componentes electrónicos
Comprobación y limpieza cuadros electrónicos
Comprobación de motores
Comprobación de la batería
Comprobación del sistema hidráulico y sus conducciones
Comprobación implementos adicionales
Comprobación y reglaje tensión cadenas
Comprobación dirección
Comprobación frenos
Comprobación estado rodillos
Comprobación niveles en general
Engrase general